



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1134.-

ZAPALLAR, 26 FEB 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto de Alcaldía N°6393/2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde, en el Administrador Municipal, para las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir cintas de análisis de sangre capilar y orina para el CESFAM.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 671/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 08 de febrero de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-6-L116.

4° Que, con fecha 15 de febrero de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARTMED LIMITADA	Aceptada
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	Aceptada
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA	Aceptada
PAOLA ANDREA FELIU SOTO	Aceptada
COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA	Aceptada
VIVIRSALUD LIMITADA	Aceptada
FARMACEUTICA INSUVAL CHILE S.A.	Aceptada

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 16 de febrero de 2016, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar, en la línea 1, a **SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARTMED LIMITADA, RUT 76.966.960-4**, y en la línea 2, a **COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA, RUT 76.205.137-0**, por cuanto sus ofertas cumplen, en cada línea, con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que los proveedores **SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARTMED LIMITADA, RUT 76.966.960-4** y **COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA, RUT 76.205.137-0**, son hábiles para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARTMED LIMITADA, RUT 76.966.960-4**, la línea 1 de la adquisición de cintas de análisis de sangre capilar y orina para el CESFAM, por un monto total de **\$107.100.- (ciento siete mil cien pesos)**, impuestos incluidos.

2° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA, RUT 76.205.137-0**, la línea 2 de la adquisición de cintas de análisis de sangre capilar y orina para el CESFAM, por un monto total de **\$595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos)**, impuestos incluidos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° EMÍTANSE las correspondientes Ordenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°671/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-6-L116.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-005-000-000; Materiales y Útiles Quirúrgicos.

5° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTV / JUR